

RESOLUCIÓN No. 1787

26 DE AGOSTO DE 2020

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 011-S.S.O.2020, EL CUAL TIENE POR OBJETO: " CONTRATAR EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS SERVICIOS EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994."

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. atendiendo sus necesidades realizó la planeación contractual, el estudio de conveniencia y oportunidad y el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 011-S.S.O.2020**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así mismo lo dispuesto en la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019, Manual de contratación del HUDN y sus modificaciones.

Que el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 011-S.S.O.2020** ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS SERVICIOS EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994".

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$819.845.000), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 769 del 14 de agosto de 2020.

Que el día dieciocho (18) de agosto de 2020, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, publicó el estudio de conveniencia, la Solicitud Simple de Oferta y demás documentos del proceso 011-S.S.O.2020, en la página www.hosdenar.gov.co, y en el Sistema de Contratación Pública Colombia compra Eficiente (SECOP I)

Que el día veinte (20) de agosto de 2020 a las 3:05 p.m., se realizó la diligencia de apertura de sobres en la que se constató que se presentaron dos (2) propuestas, las que se registraron de la siguiente manera:

Fecha y hora de recepción:	20 de Agosto de 2020 - 02:22 p.m
Oferente:	JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA
Cedula ó Nit:	79.718.234
Establecimiento de comercio	BIOELECTROMEDICAL SERVICE



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



No. de folios de propuesta:	277 Folios
P. económica Nro. De Folios Original.	6 Folios
Valor:	\$8.15.745.776
Medio de presentación	Físico
Observaciones:	Ninguna

Fecha y hora de recepción:	20 de Agosto de 2020 - 2:35 p.m
Oferente:	STERILIZE SERVICE S.A.S.
Cedula ó Nit:	900.493.367-7
Representante legal	Yina Marcela Bastidas Lagos
Cédula No.	59.177.209
No. de folios de propuesta:	451 Folios
P. económica Nro. De Folios Original.	4 Folios
Valor:	\$803.448.100
Medio de presentación	Físico
Observaciones:	Folio 219 se encuentra repisado

Que, de conformidad con el cronograma contractual, el día veinticuatro (24) de agosto de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar del cumplimiento de los requisitos habilitantes en la que se determinó lo siguiente

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA - BIOELECTROMEDICAL SERVICE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
STERILIZE SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, vencido el término de traslado al informe de evaluación y para subsanar, se presentaron documentos de subsanación y observaciones por parte de los oferentes JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA - BIOELECTROMEDICAL SERVICE y STERILIZE SERVICE S.A.S.

Que, el Comité Asesor de Contratación y Evaluador dio respuesta a las observaciones formuladas mediante documento publicado en la página www.hosdenar.gov.co, y en el Sistema de Contratación Pública Colombia compra Eficiente (SECOP I), el día veinticinco (25) de agosto de 2020.

Que el día veinticinco (25) de agosto de 2020, el Comité Asesor de Contratación y Evaluador publicó informe de evaluación definitivo donde determinó:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA - BIOELECTROMEDICAL SERVICE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
STERILIZE SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



hosdenar



@HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



No obstante el referido Comité estableció que **"1.-Previa verificación de las causales de rechazo de la solicitud simple de oferta, se encontró que el oferente STERILIZE SERVICE S.A.S se encuentra inmerso en la(s) siguiente(s):**

d. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al cero punto cinco por ciento (0.5%). Por exceso o defecto, con respecto al valor del de Presupuesta Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico; Ya que el valor ofertado dentro del proceso es \$803.448.100 valor por debajo de \$815.745.773

2.- Previa verificación de las causales de rechazo de la solicitud simple de oferta, se encontró que el oferente JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA - BIOELECTROMEDICAL SERVICE se encuentra inmerso en la(s) siguiente(s):

i. Cuando no se discrimina el presupuesto o valor del presupuesto discriminado no coincida con el valor del presupuesto total o se modifique o altera el anexo de propuesta económica o el anexo no esté suscrito o no este suscrito por la persona legalmente capaz de obligar al proponente, Que el valor del presupuesto total de la oferta económica \$815.745.776 no coincide con el valor de la oferta económica discriminada \$815.745.776.05; Quien suscribe el anexo no es el oferente, es decir la persona natural con establecimiento de comercio.

m. Cuando se solicite subsanar requisito habilitante y no subsane o subsane por fuera dentro del término fijado, o entregue en lugar diferente al sitio acordado y/o no esté suscrita por la persona literalmente capaz de obligar al proponente y por ende subsanar o habiendo aportado documento subsanable no esté acorde con las estancias requeridas n. Cuando la propuesta no se haya habilitado en uno o varios o todos los requisitos habilitantes. w. Quo la Inscripción, renovación actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos; EL RUP del oferente al vencimiento del termino de subsanación aun no está firme y con eso no fue posible verificar alguno(s) de requisitos habitantes

cc. Por cualquiera otra causal que encuentra inmerso en el cuerpo o contenido de esta solicitud simple de oferta o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en la presente convocatoria pública o las demás previstas en la Ley: El plazo de ejecución de la oferta presentada es solo por 120 días calendarios; cuando la entidad requiere por 122 es decir hasta 31 de diciembre de 2020"

Por lo que verificadas y/o evaluadas las ofertas según lo establecido en el ECO y la solicitud simple de oferta y teniendo en cuenta solo el criterio de selección objetiva y menor valor, el Comité Asesor de Contratación Evaluador recomendó declarar desierto el proceso de solicitud simple de oferta No. 011-S.S.O.2020 con fundamento en que las dos (02) ofertas presentadas se encontraban: STERILIZE SERVICE SAS inmersa en causal de rechazo y JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA - BIOELECTROMEDICA SERVICIO no habilitado e inmerso en causales de rechazo

Que de conformidad a las causales de declaratoria de desierto establecidas en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, en su capítulo VII, título Causales para declarar desierto el proceso de selección, numeral 2 "Cuando ninguna de las ofertas haya resultado habilitada" y numeral 3 "Cuando las ofertas presentadas hayan incurrido en causal d rechazo"; contempladas también en la Solicitud Simple de Oferta 011.-S.S.O.2020.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese desierto el proceso de **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 011.S.S.0.2020** cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS SERVICIOS EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994", de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

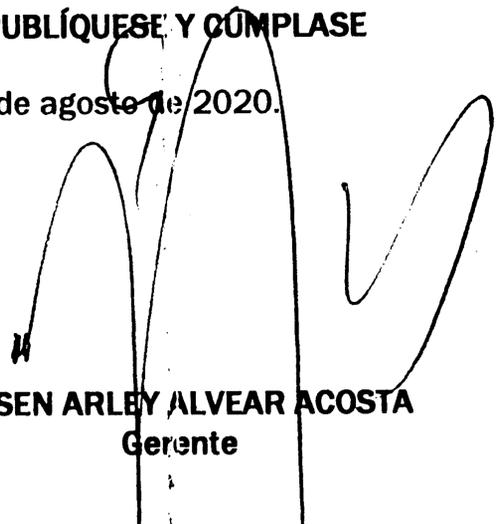
ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución en los términos de la norma a: JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.234 propietario del Establecimiento de Comercio BIOELECTROMEDICAL SERVICE y a Yina Marcela Bastidas Lagos identificada con cédula de ciudadanía No. 59.177.209 representante legal de STERILIZE SERVICE S.A.S. identificada con NIT. 900.493.367-7

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día **26** de agosto de 2020.


NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Aprobó componente jurídico: Bibiana Imbacuan Bustos - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyectó y Revisó componente jurídico: Daniela Teherán - Contratista Oficina Jurídica Asesora